



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

**RESOLUCION**  
**Nº 996/03**

**Expediente Nº 3896/01.-**

ML

Buenos Aires, 11 de *Junio* de 2003.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de recolección, transporte e incineración de residuos peligrosos con destino a la Morgue Judicial, Cuerpo Médico Forense, Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, Servicio de Emergentología y Farmacia de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución 496/02 (conf. fs. 56) la Dirección de Administración convocó la licitación pública nº 22/02, acompañando a fs. 71/132 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el correspondiente cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 211 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen 118/03 en el que aconseja adjudicar a la empresa "Tri-Eco S.A." por ser la de menor precio.

Que a fs. 134/136 el Departamento de liquidaciones informa que la empresa "Tri-Eco S.A." actual prestataria del servicio ha sido pasible de penalidad por multa por parte de la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

A fs. 214/216 el Cuerpo Médico forense manifiesta que la citada empresa no se encuentra cumpliendo en tiempo y forma el servicio contratado, con las graves consecuencias que ello acarrea. Por tales motivos a fs. 230 tomó nueva intervención la Comisión de Preadjudicaciones considerando que si bien la oferta nº 2 resulta técnicamente admisible y cumple con el pliego de bases y condiciones, su adjudicación resulta no equitativa toda vez que se encuentra un 49% por sobre el valor de la afectación original (confr. fs. 33/35).

Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un servicio de recolección de residuos peligrosos a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las tareas donde ellos se generan y teniendo en cuenta el riesgo que entraña el manipular dichos desechos, corresponde se autorice a prorrogar la orden de compra nº 41/03 (confr. fs. 231/234) por la que oportunamente fuera contratado el mismo hasta el 30 de Mayo de 2003; y ello se ajusta a lo normado por el 61 inciso 84, apartados a) y b) de la reglamentación a la Ley de Contabilidad decreto 5720/72 vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución nº 1562/00.

Por ello,

**SE RESUELVE:**

1º) Dejar sin efecto el llamado a Licitación Nº 22/02 y autorizar a la Dirección de Administración a proceder a la devolución de los importes abonados en concepto de adquisición de los pliegos de bases y condiciones que rigió dicha convocatoria.

2º) Disponer la prórroga del vencimiento de la orden de compra 41/03 hasta el 30 de junio de 2003 por el total de pesos dos mil seiscientos veintiséis con sesenta centavos (\$ 2.626,60.-), de acuerdo a la conformidad manifestada a fs. 234, la que tramitará por expediente nº 1946/03.

3º) Autorizar a la Dirección de Administración a realizar los trámites tendientes a efectuar un nuevo llamado para la contratación del servicio de recolección, transporte e incineración de residuos peligrosos por el término de

dieciocho meses (18) a partir de su adjudicación con destino a la Morgue Judicial, Cuerpo Médico Forense, Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, Servicio de Emergentología y Farmacia de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

4º) Imputar el gasto que se autoriza conforme las reservas de fondos pertinentes, con cargo a los ejercicios financieros que corresponda.

 Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION